



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.786.708/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 299/18 (RESOL-2018-299-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **110/19.-**



a) LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 2 días del mes de Febrero de 2018

b) PARTES INTERVINIENTES:

- Por la parte Sindical, en representación de la Unión del Personal Superior del Gas (en adelante “**UPS Gas**”), Personería Gremial N° 1158, lo hace su Presidente, el Señor Ricardo Angel Serafini.
- Por la parte Empresaria, en representación de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (en adelante “**ECOGAS Cuyana**”) lo hace la Señora Estela Gabriela Ruggeri, (DNI N° 16.684.840), en su carácter de Gerente de Recursos Humanos. Acredita personería mediante copia Poder respectivo. ✓

c) AMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL:

El presente acuerdo es de aplicación al personal de categoría única, incluido en el CCT N° 1000/08 “E” homologado por el MTESS.

d) AMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL:

El presente acuerdo es de aplicación territorial en todo el ámbito correspondiente a la licencia oportunamente otorgada a Ecogas Cuyana, es decir, a las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

e) PERIODO DE VIGENCIA:

- f) El presente acuerdo actualiza las remuneraciones para el período comprendido entre el primero de enero de 2018 hasta el 30 (treinta) de junio de 2018, comprometiéndose las partes a reunirse durante el mes de julio de 2018 para su revisión y actualización.

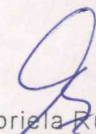
g) MATERIA DE LA NEGOCIACION:

El presente acuerdo tiene por objeto actualizar las remuneraciones vigentes para el personal y período mencionados “ut supra”, en el marco del CCT N° 1000/08 “E”. El mencionado CCT establece en su artículo 5° una retribución mensual mínima garantizada para su única categoría. Dicha remuneración mensual garantizada se actualiza con motivo del presente, en los términos que se establecen a continuación:

| Período de Vigencia | Retribución mensual garantizada |
|--------------------------|---------------------------------|
| Del 01/01/18 al 31/05/18 | \$ 31.563 |
| Del 01/06/18 al 30/06/18 | \$ 32.541 |

Los valores antes mencionados representan un ajuste porcentual del 3.75% sobre los valores de junio 2017, totalizando un ajuste acumulado anual (período Julio 2017/Junio 2018) del **24,50%**. No incluyendo el mencionado CCT otros adicionales complementarios.

Se establece el promedio de remuneraciones para cada período a efectos del cálculo del tope indemnizatorio dispuesto por el artículo 245 de la LCT y la resolución N°


 Gabriela Ruggeri
 Gerente de Recursos Humanos
 Distribuidora de Gas del Centro S.A.
 Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

1787 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL según el siguiente cuadro:

| Período de Vigencia | Promedio de las Remuneraciones | Tope indemnizatorio resultante |
|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Del 01/01/18 al 31/05/18 | \$ 31.563 | \$ 94.689.= |
| Del 01/06/18 al 30/06/18 | \$ 32.541 | \$ 97.623.= |

h) DEJAN CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia que a la fecha del presente acuerdo no existen en el ámbito de la empresa signataria, delegados del personal en actividad.

i) PETITORIO:

En muestra de conformidad, las partes firman 3(tres) ejemplares del presente y solicitan al MTESS se sirva homologado en los términos de la Ley 14250 y su reglamentación.

Por la parte SINDICAL

Por la parte EMPRESARIA

Gabriela Ruggeri
Gerente de Recursos Humanos
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1786708/18

En la ciudad de Buenos Aires a las 12:00 horas del día **6 de febrero de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL GAS**, el Sr. Ricardo SERAFINI (MI N° 11.027.972), Presidente, por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**, la Sra. Estela Gabriela RUGGERI (MI N° 16.684.840), ambos en su calidad de miembros negociadores.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo suscripto entre las partes en fecha 02/02/2018 en el marco del CCT N° 1000/08 E.-----

La Representación sindical deja constancia que no cuenta con delegados de personal en el ámbito de la empresa, dando cumplimiento con lo normado en el art. 17 Ley N° 14250.-----

En este estado la **funcionaria actuante** COMUNICA a las partes que remitirá las actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.----

No siendo para más a las 12:30 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Gabriela Ruggeri
Gerente de Recursos Humanos
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.R.T.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 299/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.